

VISTO:

La necesidad de financiamiento que tiene nuestro Municipio para hacer frente a todas sus obligaciones de pago, y

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Provincia ha implementado la refinanciación en 36 meses los actuales descubiertos en cuentas corrientes de los Municipios y Comunas,

POR ELLO:

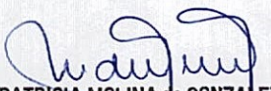
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 807 /99

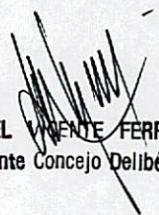
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a refinanciar en 36 meses el Adelanto en Cuenta Corriente acordado por el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA.

Art. 2°.- Comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman en el marco de la Refinanciación acordada por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, los fondos provenientes de la Coparticipación Impositiva de la Provincia de Córdoba, destinados al Municipio, facultando al Banco Provincia de Córdoba a efectuar el débito automático sobre dichos fondos para el supuesto de incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pertinentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecinueve días del mes de Agosto de 1999.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 49/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 807/99 en sesión ordinaria el día 5 de agosto de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a refinanciar en 36 meses el Adelanto en Cuenta Corriente acordado por el Banco Pcia. De Córdoba.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 807/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 19 de Agosto de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 20 de Agosto de 1999.


SILVIA B. de SCATACLIN
Secretaria de Administración
y Hacienda




ROBERTO D. URQUIA
Intendente




Sub-Dir. CESAR OMAR SEIMANDI